

NO. DE CONVENIO DSE-2025-026

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y OPERATIVIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE POWER MEX SOLUCIONES EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "POWER MEX" REPRESENTADO POR SU PROPIETARIA LA C. LIZBETH CERON TELLEZ Y POR OTRA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CECyTE BC" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. LUIS MIGUEL BUENROSTRO MARTÍN, ASISTIDO PARA SU VALIDACIÓN POR LA DIRECTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, LA MTRA. LUISITA GABRIELA RENTERÍA GARCÍA, Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", MISMOS QUE SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

#### I. Declara el "CECyTE BC" a través de su representante legal:

- I.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto expedido por el gobernador del estado con fecha 15 de julio del año 1998, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 14 de agosto del 1998.
- I.2 Que tiene por objetivo primordial es la prestación de los servicios de educación media superior tecnológica en el Estado de Baja California, a través de todos los planteles del "CECyTE BC" establecidos en el Estado de Baja California.
- I.3 Que comparece a la celebración de este acto su **Representante Legal y Director General, el Dr. Luis Miguel Buenrostro Martín**, quien fue nombrado como tal por la Gobernadora del Estado de Baja California el día 29 de octubre del año 2024, así como por la Junta Directiva del mismo organismo descentralizado mediante Sesión extraordinaria, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 17 de su Decreto de Creación del "CECyTE BC" y el 21 de su Reglamento Interno; y quien cuenta con la capacidad jurídica necesaria, lo cual se hace constar a través de la Escritura Pública Número 121,626 Volumen Número 3,168, de fecha 26 de noviembre del año 2024, pasada ante la fe del Notario Público Número 10 de esta municipalidad, Licenciado Gabriel Tobías Duarte Corral, así como para delegar una vez suscrito el presente instrumento con el "POWER MEX" a la Dirección de Servicios Educativos del "CECyTE BC" y a los Directores de los Planteles adscritos al "CECyTE BC".
- I.4 Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave número **CEC980814R7A** y que para acreditarlo exhibe cédula de situación fiscal actualizada, misma que se anexa en copia simple al presente convenio.
- I.5 Que requiere la celebración del presente Convenio para dar cumplimiento a su objeto de impartir educación media superior en modalidades de formación para el trabajo, terminal y bachillerato bivalente; en esta última, conjugando convenientemente la formación teórica que asegure su vertiente propedéutica y el logro de conocimientos, habilidades y destrezas que den ascendencia a su línea tecnológica.

NO. DE CONVENIO DSE-2025-026

I.6 Que para efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal en **Ave. Panamá #199 Esquina con Buenos Aires, Col. Cuauhtémoc Sur, C.P. 21200, Mexicali B.C.** e-mail [dpto.vinculacion@cecyltebc.edu.mx](mailto:dpto.vinculacion@cecyltebc.edu.mx).

## II. Declara el "POWER MEX" por medio de su PROPIETARIA:

- II.1 Que es una persona física de nacionalidad mexicana, actuando por su propio derecho, identificándose con credencial para votar (INE) con clave de elector **CRTLLZ91080102M200**, cuya copia simple se acompaña al presente convenio para su debida constancia.
- II.2 Que para efectos del presente convenio manifiesta que cuenta con capacidad legal para celebrar el mismo, obligándose en términos de lo dispuesto por las leyes aplicables.
- II.3 Que tienen especial interés en unir esfuerzos partiendo de la celebración del presente Convenio, para fomentar en los jóvenes, los valores, responsabilidades y el servicio, como también servir a través de trabajo en equipo en la POWER MEX.
- II.4 Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave número **CETL910801P49** y que para acreditarlo exhibe cédula de situación fiscal actualizada, misma que se anexa en copia simple al presente convenio.
- II.5 Que, para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio ubicado en **Camino Vecinal 20313, Hábitat Piedras Blancas, C.P. 22250, Tijuana, Baja California**.

## III. DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1 Que el presente convenio tiene por objeto vincular con el sector productivo a educandos del tipo medio superior de las carreras de la oferta educativa vigente en los "**PLANTELES**" adscritos al "**CECyTE BC**", que forman parte del sistema educativo del Estado de Baja California, bajo la modalidad de "**Educación Dual con Formación en Escuela y POWER MEX**", a fin de contribuir en su formación profesional.
- III.2 Que, dada la naturaleza y objetivos del presente convenio, durante la vigencia del mismo no se generará ninguna relación de carácter laboral entre el "**POWER MEX**" y el "**EDUCANDO-APRENDIZ**"; de igual forma, éste último tendrá prohibido inmiscuirse o divulgar asuntos internos del "**POWER MEX**".
- III.3 Que el vínculo que se genere entre el "**EDUCANDO-APRENDIZ**" y el "**POWER MEX**" donde se llegase a ejecutar materialmente el presente convenio, genera única y exclusivamente una relación de carácter formativo.
- III.4 Que se reconocen ampliamente la personalidad, atribuciones y capacidad con que se ostentan.
- III.5 Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente acuerdo de voluntades.

NO. DE CONVENIO DSE-2025-026

III.6 Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases específicas a que deberán sujetarse las relaciones de colaboración y operatividad entre las partes para implementar en el Estado de Baja California la **"Educación Dual con Formación en Escuela y POWER MEX"**, de conformidad con lo establecido por los artículos 45 de la Ley General de Educación y 44 Fracción III del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 21 de febrero de 2020, así como de la aplicación de manera gradual del ACUERDO número 02/02/22 por el que se emiten los **"Lineamientos Generales para la impartición del Tipo Medio Superior mediante la Opción de Educación Dual"** publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de febrero de 2022.

**SEGUNDA. - "LA EMPRESA"** se compromete conducirse con respeto, siempre salvaguardando la integridad y el interés superior de las y los menores, así como la seguridad de las y los prestadores de servicio o practicantes.

**TERCERA. -** Única y exclusivamente habiéndose obtenido favorablemente el **DICTAMEN DE VALIDACIÓN DEL PLAN DE ROTACIÓN** en las mesas de trabajo entre el **"POWER MEX"** y el **"CECyTE BC"** para la elaboración de la **MATRIZ DE CORRESPONDENCIA** y confirmadas las actividades a realizar por el alumnado en los **PUESTOS DE APRENDIZAJE**, se procederá a la formalización del presente convenio, de acuerdo a las cláusulas correspondientes.

**CUARTA. -** Previo acuerdo con el **"POWER MEX"**, en las mesas de trabajo señaladas en la cláusula anterior, deberán estar presentes por parte del plantel el tutor académico y/o el responsable del área académica, así como del Instructor y/o Gestor POWER MEX, y podrán ser acompañados en su caso, por el personal de la Subdirección Operativa Zona Costa y/o Dirección de Servicios Educativos del **"CECyTE BC"**.

**QUINTA.-** El **DICTAMEN DE VALIDACIÓN DEL PLAN DE ROTACIÓN** será aprobado por el tutor académico, el responsable del área académica y el director o directora del plantel, de acuerdo a la correspondencia entre los puestos de aprendizaje del **"POWER MEX"** con los módulos de la o las carreras que apliquen, de conformidad con los programas de estudio vigentes del **"CECyTE BC"**, debiendo remitir un juego de dicho dictamen al **"POWER MEX"** y a la Dirección de Servicios Educativos de la Dirección General del **"CECyTE BC"** para su supervisión.

**SEXTA. -** El plantel del **"CECyTE BC"** llevará a cabo la selección del alumnado que considere cuenta con las aptitudes necesarias para recibir educación dual con formación en escuela y POWER MEX, a efecto de que el **"POWER MEX"** seleccione de manera definitiva al alumnado que será aprendiz en sus instalaciones, para lo cual, podrá participar en el proceso de selección y asistir a las reuniones de sensibilización de los padres de familia o tutores, brindando información que permita la aclaración de dudas.

**NO. DE CONVENIO DSE-2025-026**

**SÉPTIMA.** - El plantel del **"CECyTE BC"** y el **"POWER MEX"** deberán celebrar **CONVENIO DE APRENDIZAJE** por cada educando que se incorpore a educación dual con formación en escuela y del **"POWER MEX"**; será signado por la o el director del plantel, el PROPIETARIA del **"POWER MEX"**, por el educando y su padre o madre o tutor, el cual deberá contener cuando menos lo siguiente:

1. El **PLAN DE ROTACIÓN** acorde con el Programa de Estudios de la carrera que se encuentre cursando el **"EDUCANDO-APRENDIZ"**.
2. Designar al instructor o instructores responsables del seguimiento, evaluación, asesoría y capacitación en las actividades de aprendizaje que desarrolle el **"EDUCANDO-APRENDIZ"**, así como de revisar, evaluar, validar y firmar semanalmente, el reporte que el **"EDUCANDO-APRENDIZ"** deberá realizar como evidencia de aprendizaje.
3. Indicar y ubicar al **"EDUCANDO-APRENDIZ"** en los puestos de aprendizaje, atendiendo al **PLAN DE ROTACIÓN**.
4. Establecer y proporcionar a través del instructor, la asesoría necesaria al **"EDUCANDO-APRENDIZ"** en el desarrollo de su aprendizaje en sus instalaciones.
5. Calendario, horario, periodos vacacionales y número de horas semanales considerando el Calendario Escolar vigente en las que el **"EDUCANDO-APRENDIZ"** podrá realizar sus actividades de aprendizaje adecuadas para su formación básica y complementaria, así como para la elaboración de sus reportes semanales.
6. Establecer el monto y otorgar un apoyo económico al **"EDUCANDO-APRENDIZ"** en efectivo, transferencia interbancaria, o mediante depósito a la cuenta bancaria del **"CECyTE BC"**, que, a su vez, este generará la dispersión de dicho apoyo económico, entregando el comprobante fiscal correspondiente, y en su caso en la medida de lo posible de la **POWER MEX**, brindar el servicio de transporte y uniforme.
7. Estipular que el **"EDUCANDO-APRENDIZ"** no es empleado del **"POWER MEX"**, por lo que está obligado a sujetarse a su educación dual con formación en escuela y empresa, a fin de mantener su calidad de alumno de educación media superior, asimismo, indicar que es de pleno conocimiento del **"EDUCANDO-APRENDIZ"** que el vínculo con la empresa es de carácter académico y las actividades que desarrolle serán única y exclusivamente inherentes a dicha educación dual, por lo que los apoyos que, en su caso reciba, no se considerarán como sueldo y/o compensación derivados de una relación laboral. En este tenor, en ningún supuesto se podrá considerar al **"POWER MEX"** como patrón sustituto o solidario.
8. Indicar, en su caso, las disposiciones previstas en los reglamentos interiores a las que se sujetará el **"EDUCANDO-APRENDIZ"** durante su estancia en el **"POWER MEX"**, así como al tutor académico cuando se le permita el acceso a sus instalaciones para validar, supervisar, evaluar y dar seguimiento al **"EDUCANDO-APRENDIZ"**.
9. Establecer por parte del plantel del **"CECyTE BC"**, la forma y tiempos en que el **"EDUCANDO-APRENDIZ"** desarrollará las competencias establecidas en el componente de formación

**NO. DE CONVENIO DSE-2025-026**

profesional de acuerdo con el plan y programa de estudio del que se trate, en caso de que el **"POWER MEX"** no pueda proveer de todos los puestos de aprendizaje.

**OCTAVA. - El "POWER MEX" se compromete a:**

- I. En caso de accidente, establecer y brindar al **"EDUCANDO-APRENDIZ"** la atención médica de primer contacto que requiera y el posterior traslado a la Unidad Hospitalaria considerada en el Seguro Facultativo otorgado por el Instituto Mexicano del Seguro Social a los alumnos inscritos y tramitado por el **"CECyTE BC"** a través del Director del Plantel, dando aviso al tutor académico, el cual notificará al padre y/o madre o tutor respectivo.
- II. Mantener relación con el **"CECyTE BC"** a través del tutor académico y del director del plantel correspondiente, para dar seguimiento al proceso de formación del **"EDUCANDO-APRENDIZ"**.
- III. Realizar a través del **Instructor** la evaluación del **"EDUCANDO-APRENDIZ"** y proporcionar al **"CECyTE BC"** a través del tutor académico y el director del plantel, toda la información necesaria para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- IV. Hacer del conocimiento del **"EDUCANDO-APRENDIZ"** las medidas de seguridad e higiene del **"POWER MEX"** y proveer el equipo necesario para la realización de las actividades a desempeñar.

**NOVENA. - El "CECyTE BC" a través del personal responsable de vinculación, responsable del área académica, tutor académico y director del plantel, así como del personal de la Dirección de Servicios Educativos de la Dirección General, se compromete a:**

- I. Proporcionar al **"POWER MEX"** toda la información que requiera para la operación de la educación dual con formación en escuela y **"POWER MEX"**.
- II. Proporcionar los medios o estrategias para desarrollar las competencias del núcleo de la formación básica.
- III. Coordinar las acciones de supervisión y seguimiento de la formación dual del **"EDUCANDO-APRENDIZ"** en el **"POWER MEX"**.
- IV. Aplicar el Reglamento Escolar de Alumnos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California al **"EDUCANDO-APRENDIZ"**.
- V. Mantener vigente al **"EDUCANDO-APRENDIZ"** en el Seguro Facultativo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en caso de que cuente con otro tipo de seguridad social, entregar al plantel la documentación comprobatoria, la cual deberá reactivarse cada ciclo escolar, permaneciendo vigente durante el periodo de su formación en el **"POWER MEX"**.

El **"CECyTE BC"** cuenta con dicho Seguro Facultativo a través de los siguientes registros patronales ante el IMSS:



**BAJA  
CALIFORNIA**  
GOBIERNO DEL ESTADO



Con el  
**corazón**  
por delante.



**NO. DE CONVENIO DSE-2025-026**

1. **A0810371326** para el caso de Zona Costa, siendo los municipios de Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito, Ensenada y San Quintín, todos del Estado de Baja California.
2. **A0610316323** para el caso de Mexicali su Zona Valle, y San Felipe, municipios del Estado de Baja California.

- VI.** Asesorar, brindar capacitación, apoyo administrativo y logístico al **"POWER MEX"** en todos los asuntos relativos a la operación de la educación dual con formación en escuela y **"POWER MEX"** y a su mejora continua.
- VII.** Ser el gestor para la evaluación y certificación del **"EDUCANDO-APRENDIZ"** por medio del **"CECyTE BC"** como Entidad de Certificación y Evaluación avalada por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), y en su caso, por otra Entidad debidamente formalizada.

**DÉCIMA. - "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del **presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta por tres años**, debiéndose concluir las obligaciones ya asumidas en los términos del presente convenio, mismo que podrá ser renovado previo acuerdo de las partes conforme a los resultados obtenidos, dando aviso **"LAS PARTES"** cuando menos un mes antes de vencerse el término señalado.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Cada una de **"LAS PARTES"** mantendrá inalterable su relación laboral con el personal que comisionen, designen o contraten para el desarrollo de las actividades materia del presente convenio, el cual permanecerá bajo la dirección, dependencia y responsabilidad directa de la parte a la que pertenezca, por lo que no se establecerán nuevas relaciones de carácter laboral o compromisos con cualquier otra de **"LAS PARTES"**, a las que en ningún caso se les considerará como patrón sustituto y/o solidario, de igual manera, no se creará subordinación de ninguna especie de una parte hacia la otra.

**DÉCIMA SEGUNDA. -** Para el caso de suspensión de las actividades del presente convenio por caso fortuito o causa de fuerza mayor, queda establecido expresamente que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, en la inteligencia de que una vez superadas se reanudarán las actividades en la forma y términos acordados.

**DÉCIMA TERCERA. -** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"** cuando ello no implique contravenir, anular o cambiar el objeto de su materia, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha en que sean formalizadas por escrito mediante convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA. -** Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, **"LAS PARTES"** se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información resultante o relacionada con el proceso, procedimientos y eventos producto de este convenio.

**DÉCIMA QUINTA. - "LAS PARTES"** convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o jurídico colectiva, la información de carácter confidencial y/o reservada a la que tuvieron acceso los participantes, ya sea en forma escrita o verbal, directa o indirectamente, y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada.



**BAJA  
CALIFORNIA**  
GOBIERNO DEL ESTADO



NO. DE CONVENIO DSE-2025-026

**DÉCIMA SEXTA. - "LAS PARTES"** convienen que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión en la interpretación, formalización o cumplimiento, será resuelta por ambas partes por conducto del representante del **"POWER MEX "** y la Dirección de Servicios Educativos en coordinación con la Jefatura del Departamento Jurídico del **"CECyTE BC"**, el cual dictará las resoluciones en mutua conveniencia.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, manifestando que en su otorgamiento no existe dolo, mala fe, error, ni lesión de ninguna especie, lo suscriben por triplicado el día **10 de septiembre del 2025**, en el Municipio de Mexicali, Baja California, México.

Por el **"POWER MEX"**

**LIZBETH CERON TELLEZ**  
PROPIETARIA

Por el **"CECyTE BC"**

**DR. LUIS MIGUEL BUENROSTRO MARTÍN**  
DIRECTOR GENERAL DEL CECyTE BC

PARA SU VALIDACIÓN

**MTRA. LUISITA GABRIELA RENTERÍA GARCÍA**  
DIRECTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CECyTE BC

TESTIGOS

**LAURA MARIEL AMAYA REYES**  
ADMINISTRADORA

**ING. HECTOR NOEL CEJA RODRIGUEZ**  
DIRECTOR DEL PLANTEL ALTIPLANO

Las firmas que aparecen en esta hoja corresponden al Convenio de Colaboración y Operatividad, que en materia de implementación de la **"Educación Dual con Formación en Escuela y POWER MEX"**, celebran el **"POWER MEX "** y el **"CECyTE BC"**.